VINUESA

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		*Descripción*	*Créditos iniciales*	*Créditos a transferir*	*Créditos finales*
Progr.	*Económica*				
171	210	Infraestructuras y bienes naturales	6.000,00	3.000,00	3.000,00
150	22199	Otros suministros	20.000,00	5.000,00	15.000,00
161	210	Infraestructuras y bienes naturales	7.000,00	2.000,00	5.000,00
410	22609	Actividades culturales y deportiva	15.000,00	5.000,00	10.000,00
920	62400	Cuota leasing pick up	20.000,00	4.105,44	15.894,56
920	63401	Vehículo pick up	48.000,00	830,92	47.169,08
		TOTAL	116.000,00	19.936,36	96.063,64

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		*Descripción*	*Créditos iniciales*	*Créditos a incorporar*	*Créditos finales*
Progr.	*Económica*				
221	16000	Otras prestaciones a favor de los empleados	2.250,00	3.000,00	5.250,00
323	13000	Personal de guardería	52.600,00	2.053,09	54.653,09
332	13000	Retribuciones básicas	4.151,40	1.536,04	5.687,44
341	13000	Retribuciones monitor deportivo	10.189,80	1.347,23	11.537,03
342	22199	Otros suministros	10.000,00	7.000,00	17.000,00
342	22101	Luz piscinas	3.500,00	1.000,00	4.500,00
342	212	Edificios y otras construcciones	1.500,00	2.000,00	3.500,00
338	22699	Otros gastos diversos	120.000,00	2.000,00	122.000,00
		TOTAL	204.191,20	19.936,36	224.127,56

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vinuesa, 24 de noviembre de 2026. – El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina 2308

BOPSO-136-27112026